

S-E.
Sup. 166
Dep.

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 31 ENE 2022

VISTO:

El Expediente N° 12451/20, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR-S/IMPLEMENTACION PROFESORADO DE EDUCACION PRIMARIA".-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 3036/09 del Poder Ejecutivo Provincial, obrante a fojas 3/4, se aprobó la carrera de Profesorado de Educación Primaria, con una duración de cuatro (4) años académicos, a partir del Ciclo Lectivo 2010 y encomendó al ex Ministerio de Cultura y Educación, la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la misma;

Que por la Resolución N° 1169/15, del ex Ministerio de Cultura y Educación y su modificatoria la Resolución N° 1266/18 de este Ministerio obrante a fojas 5/6 y 7/10 respectivamente, se aprobó un nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional para la carrera de Profesorado de Educación Primaria, el cual otorga el título de "Profesor/a de Educación Primaria", en el marco de lo establecido por la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación;

Que los Institutos Superiores de Formación Docente con sede en la ciudad de Santa Rosa, y en las localidades de Victorica, General Acha y Colonia Barón, son instituciones formadoras de gestión estatal que acreditan experiencia en el dictado de esta carrera, tal como consta en la Resolución N° 0754/20 de este Ministerio y en la Resolución N° 1672/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación, obrantes a fojas 23/24 y 11/13, respectivamente;

Que a fojas 36, la Dirección General de Educación Superior deja constancia que existen los cargos docentes y horas cátedra necesarias para la implementación del Profesorado de Educación Primaria por una (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2022, en las localizaciones ya mencionadas;

Que los artículos 130 y 132, incisos c) y d), de la Ley de Educación Provincial N° 2511, facultan al dictado del presente acto administrativo;

Que han tomado oportuna intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en consecuencia es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Impleméntase, a partir del Ciclo Lectivo 2022, la carrera de Profesorado de Educación Primaria, con una duración de cuatro (4) años académicos, en el Instituto Superior de Formación Docente "Escuela Normal" de Santa Rosa, CUE N° 420030500, el Instituto Tecnológico de Educación Superior y de Formación Docente de Victorica CUE N° 420023800, el Instituto Superior de Formación Docente "Escuela Normal" de General Acha CUE N° 420040300 y el Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón CUE N° 420011500, por el término de una (1) cohorte, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 1169/15, del ex Ministe-

[Handwritten signature]

//.-

Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

112.-

rio de Cultura y Educación modificado por la Resolución N° 1266/18, de este Ministerio.

Artículo 2º.- Encomiéndose a la Dirección General de Educación Superior la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título "Profesor/a de Educación Primaria", conforme a lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Primaria y de Educación Superior, a las Direcciones Generales de Personal Docente y de Planeamiento, a las Direcciones de Educación de Gestión Privada y al Departamento de Títulos y notifíquese a los Institutos Superiores de Formación Docente mencionados en el artículo 1º, a sus efectos.-

MIG/vnl.-
CU

RESOLUCIÓN N° 0091 /22.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION